MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Jefatural Nº 0127-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-08-2023 17:19:49 -05:00

Lima, 25 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 02893-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 1500-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/COORD-APE, el Informe Nº 023-2023-JARS; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de marzo de 2023, mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, Oficio N° D000145-2023-INDECI-JEF INDECI, el Jefe del INDECI remite y hace suyo el Informe situacional N° D00004-2023-INDECI-DIRES, de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por el Director de Respuesta de dicha Entidad, en el cual, señala que, en base al sustento emitido por el Servicio Nacional de meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y por la Sub Dirección de Sistematización de Información sobre escenarios de Riesgo de Desastres-SD SIERD de la Dirección de Preparación del INDECI, se ha determinado que varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, son los más expuestos al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

Que, con fecha 29 de marzo de 2023, mediante la Resolución Ministerial N° 098-2023-MIDAGRI, se aprueban los Lineamientos básicos que regula las actividades de emergencia referidas a la limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistema de Drenajes y canales de riego del Programa Presupuestal N° 068.

Que, mediante Decreto Supremo 043-2023-PCM declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, asimismo, autorizar la continuación de las acciones inmediatas de respuesta y rehabilitación iniciadas en el marco del Decreto Supremo Nº 029-2023-PCM y el Decreto Supremo Nº 034-2023-PCM;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS (en adelante el TUO de la LPAG), establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de las competencias conferidas a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente; precisando en su artículo 79, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, el artículo 85 del TUO de la LPAG, precisa que "(…) La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una Entidad (…)";

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-08-2023 17:19:49 -05:00

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar las contrataciones de bienes, servicios y obras; asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la mencionada norma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, se aprueban los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, que determinan su finalidad, naturaleza, ámbito de intervención, objetivos, funciones generales y organización del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, establecen en su numeral 2.1 que el director ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PSI;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 22 de marzo de 2023, resuelve:

> ***Artículo 1°. -*** *Delegación de facultades en la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD Delegar en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD, en tanto tenga la calidad de área usuaria, en contratos de consultoría en general, consultoría de obra (contratos de elaboración de expediente técnico, supervisión de ejecución de obras y supervisión de elaboración de expediente técnico) y de ejecución de obra, sujetas o no a modalidad de contratación, las siguientes facultades:*
>
> *p) Designar a los integrantes del comité de recepción de obra.*

Que, con fecha 25 de mayo de 2023, mediante Carta N° 157-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, la Unidad de Administración comunica a la empresa la Adjudicación para la Contratación Directa N° 017-2023-MIDAGRI-PSI, a favor de la empresa INTERNATIONAL GROUP DASOVI SAC, para el servicio *"Limpieza y descolmatación de cauces defensas ribereñas, sistema de drenaje y canales de riego del PP° 068-paquete 02-Ascope-Casa Grande";*

Que, con fecha 04 de julio de 2023, mediante la Carta N° 0031-2023-IGDASOVISAC-GG, la empresa ejecutora INTERNATIONAL GROUP DASOVI SAC, solicita a la Entidad el Adelanto Directo del contrato, cuyo monto asciende a la suma de s/ 90,000.00 (noventa mil y 00/100 soles), adjuntando la carta fianza N° E1291-00-2023 de fecha 28 de junio de 2023*;*

Que, con fecha 09 de julio de 2023, mediante Carta N° 04-2023- CONTROL TÉCNICO ASCOPE CASAGRANDE -PSI/EFC, la ing. Esther Fallaque Collantes remite la revisión y aprobación del Plan de Trabajo del servicio de *"Limpieza y Descolmatación de Cauces Defensas Ribereñas, Sistema de Drenaje y Canales de Riego del PP° 068-Paquete 02-Ascope-Casa Grande";*

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-08-2023 17:19:49 -05:00

Que, con fecha 10 de julio de 2023, mediante el memorando N° 02916-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, comunica a la Unidad de Administración, la aprobación de la solicitud del Adelanto directo del servicio *"Limpieza y Descolmatación de Cauces Defensas Ribereñas, Sistema de Drenaje y Canales de Riego del PP° 068-Paquete 02-Ascope-Casa Grande"*;

Que, con fecha 17 de julio de 2023, mediante Carta N° 0034-I.G. DASOVISAC-2023, el Contratista empresa INTERNATIONAL GROUP DASOVI SAC, informa sobre la culminación y solicita la recepción del servicio *"Limpieza y Descolmatación de Cauces Defensas Ribereñas, Sistema de Drenaje y Canales de Riego del PP° 068-Paquete 02-Ascope-Casa Grande"*;

Que, con fecha 03 de agosto de 2023, mediante Informe Técnico Nº 05- 2023-CONTROL TECNICO ASCOPE- PSI/EFC, el Control Técnico solicita la recepción del servicio de *"Limpieza y Descolmatación de Cauces Defensas Ribereñas, Sistema de Drenaje y Canales de Riego del PP° 068-Paquete 02-Ascope-Casa Grande"*;

Que, con fecha 16 de agosto de 2023, mediante Carta N° 09-2023-CONTROL TECNICO ASCOPE CASAGRANDE-PSI/EFC y correo electrónico: estherfacoll@gmail.com (22.08.2023) adjunta el levantamiento de observaciones a la solicitud de recepción del servicio *"Limpieza y Descolmatación de Cauces Defensas Ribereñas, Sistema de Drenaje y Canales de Riego del PP° 068-Paquete 02-Ascope-Casa Grande"*;

Que, de acuerdo al Informe N° 023-2023-JARS de fecha 23 de agosto de 2023, señala en su análisis lo siguiente:

III. ANÁLISIS

3.1. Verificación de la Documentación contenida en el Informe Técnico N° 05-2023-CONTROL TECNICO ASCOPE-PSI/EFC

Según la información proporcionada por el ingeniero de Control Técnico encargado, mediante el documento de la referencia a), indica lo siguiente respeto a la ejecución del servicio:
(…)
"-La ingeniera de Control Técnico, corrobora al verificar que las partidas contempladas en el Anexo N° 02 de los Términos de Referencia de la contratación del servicio "Limpieza y Descolmatación de Cauces Defensas Ribereñas, Sistema de Drenaje y Canales de Riego del PP° 068-Paquete 02-Ascope-Casa Grande", que la actividad se encuentra CULMINADA al 100%, como se aprecia en el cuaderno de Control del Asiento N° 065 del Control Técnico de fecha 14.07.2023".

De acuerdo a la solicitud requerida por el Contratista INTERNATIONAL GROUP DASOVI SAC, como se aprecia en el asiento N° 064 del Director Técnico, del 14.07.2023, solicita la RECEPCIÓN DEL SERVICIO, debido a que la actividad culminó el 14.07.2023.

- Los planos finales fueron presentados el 22.08.2023, mediante correo electrónico (subsanación de la documentación presentada para la recepción), de acuerdo a lo establecido en los TDR en el ítem 15. "Recepción del Servicio". Se revisaron los planos

definitivos, reiterándose la "RECEPCIÓN DEL SERVICIO."

(…)"

PSI

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-08-2023 17:19:49 -05:00

3.2. Verificación de lo indicado en el Cuaderno de Ocurrencias del servicio.

Realizando la verificación a lo indicado en el Asiento N° 064 (Director Técnico) en el cual, indica lo siguiente:
(…)
"Asiento N° 064
DEL DIRECTO TÉCNICO 14 de julio de 2023.

Se indica al control técnico la culminación de todas las partidas de la ficha técnica del servicio, solicitando la recepción del servicio de "Limpieza y Descolmatación de Cauces Defensas Ribereñas, Sistema de Drenaje y Canales de Riego del PP° 068-Paquete 02-Ascope-Casa Grande" y demás trámites administrativos que conllevan al informe final.

De la misma manera, en el Asiento N° 065 (Control Técnico), de fecha 14 de julio de 2023 indica lo siguiente:
(…)
Informa la culminación de la actividad del servicio de "Limpieza y Descolmatación de Cauces Defensas Ribereñas, Sistema de Drenaje y Canales de Riego del PP° 068-Paquete 02-Ascope-Casa Grande", de acuerdo con los términos de referencia, es por ello que solicita la Conformación del Comité de Recepción para la Recepción del Servicio.

(…)

Que, Además, al informar la culminación del servicio, el ingeniero de Control técnico Recomienda lo siguiente:

(…)
"RECOMENDACIONES

-Designar al Comité de Recepción para verificar los trabajos ejecutados de la actividad del servicio: Limpieza y Descolmatación de Cauces Defensas Ribereñas, Sistema de Drenaje y Canales de Riego del PP° 068-Paquete 02-Ascope-Casa Grande", el cual contiene las siguientes actividades:

N°	ACTIVIDADES	META FISICA
01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL AYUDANTE HONDO, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	DESCOLMATACIÓN DEL CANAL: 1,900 ML – 4,864 M3
02	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL ESPINAL DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	DESCOLMATACIÓN DEL CANAL: 2,740 ML – 8,768 M3
03	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL EL MEDANO, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	DESCOLMATACIÓN DEL CANAL: 1,120 ML – 2,240 M3
04	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL SAN JOSE BAJO III, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	DESCOLMATACIÓN DEL CANAL: 5,850 ML – 6,435 M3

Según lo indicado por la Ingeniera de Control Técnico Encargado en los literales precedentes, mediante el cual comunica la culminación del servicio y recomienda a la Entidad proceder con la Recepción del Servicio de la Actividad ejecutada en el Sector Ascope-Casa Grande.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-08-2023 17:19:49 -05:00

Que, con fecha 23 de agosto de 2023, mediante el Informe Nº 02893-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, y de acuerdo a lo manifestado por el ingeniero de control técnico comunica a la Entidad la culminación de la actividad, para lo cual el contratista tomando como referencia lo indicado en el ítem 15 (RECEPCION DEL SERVICIO) de los términos de Referencia, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje solicita proceder a la conformación del comité de recepción vía acto resolutivo, el cual alcanza la siguiente propuesta:

Ítem	Nombre	Cargo	DNI
1. Presidente	**Ing. Víctor Cesar Mendoza Regalado**	**Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Trujillo - PSI**	**16654401**
2. Miembro	**Ing. Ronald Limachi Cama**	**Seguimiento y Monitoreo de actividades de emergencia**	**41769703**
3. Asesor Técnico	**Ing. Esther Fallaque Collantes**	**Control Técnico Encargado**	**16643556**

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI; emitir el acto resolutivo de conformación del comité de recepción, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** al Comité de Recepción del servicio *"Limpieza y Descolmatación de Cauces Defensas Ribereñas, Sistema de Drenaje y Canales de Riego del PP° 068-Paquete 02-Ascope-Casa Grande",* el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

Integrantes del Comité de Recepción			
Ítem	Nombre	Cargo	DNI
1. Presidente	**Ing. Víctor Cesar Mendoza Regalado**	**Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Trujillo - PSI**	**16654401**
2. Miembro	**Ing. Ronald Limachi Cama**	**Seguimiento y Monitoreo de actividades de emergencia**	**41769703**
3. Asesor Técnico	**Ing. Esther Fallaque Collantes**	**Control Técnico Encargado**	**16643556**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Artículo Segundo. - DISPONER que el Comité de Recepción designado mediante el artículo primero de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos mediante Ley.

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-08-2023 17:19:49 -05:00

Artículo Tercero. - DISPONER que el Comité de Recepción de Servicio, actúe conforme a sus facultades y la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por SUAREZ ARIAS Alfredo Ivan FAU 20414868216 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.08.2023 17:30:58 -05:00

ALFREDO SUAREZ ARIAS
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES